



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 h) del programa

#### Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

#### Egipto\*: proyecto de resolución

#### Armonía con la Naturaleza

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Ibid., anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> Ibid., resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.



dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982<sup>7</sup>,

*Observando* la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010<sup>8</sup>,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>9</sup>,

*Recordando* sus resoluciones [64/196](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/164](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/204](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/214](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/216](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/224](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/208](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/232](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/223](#), de 20 de diciembre de 2017, relativas a la Armonía con la Naturaleza, y su resolución [63/278](#), de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

*Recordando* la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 18º período de sesiones<sup>10</sup> titulada “Conclusión acordada de conformidad con el Plan de Acción de Bali”, adoptada en Doha el 8 de diciembre de 2012, en la que la Conferencia de las Partes, en la sección I, párrafo 2, entre otras cosas, tuvo en cuenta los imperativos del acceso equitativo al desarrollo sostenible,

*Recordando también* el diálogo interactivo sobre la vida en armonía con la naturaleza, que tuvo lugar con ocasión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en Cancún (México) del 4 al 17 de diciembre de 2016,

*Señalando* el primer decenio desde que se aprobó la Constitución del Ecuador en Montecristi en 2008, que fue la primera en que se incluyeron los derechos de la naturaleza a nivel constitucional como parte del esfuerzo más amplio para proteger y respetar la naturaleza,

*Observando con aprecio* el diálogo interactivo sobre la Armonía con la Naturaleza convocado por el Presidente de la Asamblea General con el tema general de la jurisprudencia de la Tierra en la implantación de modalidades de producción y consumo sostenibles en armonía con la naturaleza, que se celebró el 23 de abril de 2018 en conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra y para inspirar a los ciudadanos y las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural a fin de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con

<sup>7</sup> Resolución [37/7](#), anexo.

<sup>8</sup> Véase [A/64/777](#), anexos I y II.

<sup>9</sup> Resolución [71/256](#), anexo.

<sup>10</sup> [FCCC/CP/2012/8/Add.1](#), decisión 1/CP.18.

la naturaleza, y observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

*Observando* la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

*Observando también* que la ciencia del sistema terrestre desempeña una función importante en la promoción de un enfoque holístico con miras a alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

*Expresando preocupación* por la degradación ambiental documentada, la posible mayor frecuencia e intensidad de los desastres naturales y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza, y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de las actividades humanas en los sistemas terrestres, con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

*Reconociendo* que varios países consideran que la Madre Tierra es la fuente de toda la vida y de todos los alimentos y que la Madre Tierra y la especie humana forman una comunidad vital de seres interdependientes e interrelacionados,

*Observando* que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos de políticas sobre el bienestar en armonía con la naturaleza,

*Tomando nota* del marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>11</sup>,

*Observando* la aprobación y apertura a la firma, en la Sede de las Naciones Unidas, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, primer acuerdo vinculante de este tipo, y alentando su pronta entrada en vigor como contribución al desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que el producto interno bruto no se concibió para medir, ni es el indicador más pertinente para medir, la degradación ambiental resultante de la actividad humana, ni tampoco es el único indicador del desarrollo, y que es necesario superar estas limitaciones con respecto al desarrollo sostenible y la labor realizada en ese sentido,

*Reconociendo también* las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

*Reafirmando* que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen y que todos los países deben promover modalidades de consumo y producción sostenibles, proceso en el que los países desarrollados deben

<sup>11</sup> Véase IPBES/2/17.

tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

*Reconociendo* que las modalidades de producción y consumo sostenibles pueden contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo, fomentando el crecimiento económico, reduciendo la pobreza y creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas las personas, incluido para las mujeres y la juventud, promoviendo al mismo tiempo la cultura local, mejorando la calidad de vida y promoviendo el desarrollo rural y mejores condiciones de vida para las poblaciones rurales,

*Reconociendo también* que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

*Reconociendo además* que los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles y, por lo tanto, contribuir a los esfuerzos e iniciativas mundiales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Observando* que algunos países están estudiando la posibilidad de formular una declaración sobre la protección de la naturaleza,

*Observando también* que en algunos países han surgido en las esferas pública y profesional actividades educativas académicas y no académicas sobre los derechos de la Naturaleza o la Madre Tierra, en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible, y alentando un enfoque holístico de la educación y sensibilización pública para el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

*Reconociendo* la labor emprendida por la sociedad civil, el mundo académico, los científicos, las comunidades locales y los pueblos indígenas en lo que se refiere a alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos, y los que llevan a cabo los Gobiernos y las organizaciones del sector privado, para encontrar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

*Observando* la labor de los expertos de la Red de Conocimientos de la Armonía con la Naturaleza, que han iniciado importantes actividades para apoyar a las Naciones Unidas en el objetivo de asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, establecido en la meta 12.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Considerando* que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas en todas las naciones y pueblos y en todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a quienes han quedado más atrás,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y participación de quienes han quedado más atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza<sup>12</sup>;

<sup>12</sup> [A/73/221](#).

2. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen los estudios disponibles y, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza<sup>13</sup>, del informe resumido de los expertos del primer diálogo virtual de las Naciones Unidas sobre la Armonía con la Naturaleza, en el que se abordó el tema de la jurisprudencia de la Tierra<sup>14</sup>, y de los diálogos interactivos de la Asamblea sobre la Armonía con la Naturaleza para promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la armonía con la naturaleza;

3. *Solicita* a la Presidenta de la Asamblea General que convoque, en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, un diálogo interactivo, que se celebraría durante las sesiones plenarias que se convocarán con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril de 2019, con la participación de los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados pertinentes, con el fin de discutir sobre las contribuciones de la armonía con la naturaleza para asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y para actuar con urgencia con el fin de combatir el cambio climático y sus consecuencias e inspirar a los ciudadanos y las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural en el contexto del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* a los expertos de la Red de Conocimientos para la Armonía con la Naturaleza que lleven a cabo un estudio de las iniciativas locales y nacionales sobre la protección de la Madre Tierra, según proceda, y que le presenten un resumen en su septuagésimo tercer período de sesiones;

5. *Decide* seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicita al Secretario General que continúe respaldando su celebración y alienta a los Estados Miembros a que celebren el Día Internacional a nivel nacional;

6. *Toma nota con aprecio* del acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría<sup>15</sup>, invita a los Estados Miembros a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza en el marco del fondo fiduciario del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con miras, entre otras cosas, a la participación de expertos independientes en los diálogos interactivos de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza, e invita a las partes interesadas pertinentes a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza;

7. *Solicita* al Secretario General que siga usando el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza que mantiene la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para reunir información y sugerencias sobre ideas y actividades que fomenten un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y promuevan la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales y la legislación nacional vigente;

8. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones, que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

9. *Invita* a los Estados, según proceda, a que:

<sup>13</sup> [A/65/314](#), [A/66/302](#), [A/67/317](#), [A/68/325](#), [A/68/325/Corr.1](#), [A/69/322](#), [A/70/268](#) y [A/72/175](#).

<sup>14</sup> Véase [A/71/266](#).

<sup>15</sup> Puede consultarse en [www.harmonywithnatureun.org/trustfund.html](http://www.harmonywithnatureun.org/trustfund.html).

a) Sigam desarrollando una red de conocimientos para avanzar en una conceptualización holística del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones que permita definir diversos enfoques económicos que reflejen los factores de impulso y los valores de una vida en armonía con la naturaleza, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales entre la humanidad y la naturaleza;

b) Promuevan la armonía con la Tierra, incluida la profesada por las culturas indígenas, aprendan de ellas y apoyen y promuevan los esfuerzos que se realizan desde el nivel nacional hasta el nivel de la comunidad local para reflejar la protección de la naturaleza;

10. *Reconoce* que un enfoque holístico para proteger los ecosistemas y evitar las prácticas perjudiciales contra los animales, las plantas, los microorganismos y los medios abióticos contribuye a la coexistencia de la humanidad en armonía con la naturaleza, y solicita al Secretario General que aborde esas cuestiones en su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* a todos los países a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos nacionales sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que respalden los esfuerzos de los países en desarrollo proporcionándoles asistencia para crear capacidad y apoyo técnico;

12. *Reconoce* la necesidad de que haya mediciones más amplias de los avances para complementar el producto interno bruto con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y a este respecto señala la labor que está realizando la Comisión de Estadística sobre un programa de trabajo para elaborar mediciones más amplias de los avances y hacer un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito<sup>16</sup>;

13. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y dentro del límite de sus recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”.

---

<sup>16</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.